

República Argentina
Ministerio de Transporte
PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA
SAN MARTÍN: RETIRO – PILAR
Préstamo: BID 4265/OC-AR
LPI 1-2017

Obra: "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA SAN MARTÍN: RETIRO – PILAR / ETAPA 1",

CIRCULAR Nro. 4
MODIFICATORIA

CONSULTA 1:

Con referencia a la fecha de presentación prevista para las Ofertas (19/02/2018), solicitamos a ustedes una prórroga de sesenta (60) días corridos a la misma.

Motiva dicha solicitud la época de período estival vacacional, y la importancia de realizar un correcto estudio global de la oferta debido a la envergadura, la complejidad y las disciplinas involucradas en el proyecto.

Asimismo, dar el tiempo suficiente a proveedores y subcontratistas para que realicen presupuestos competitivos para la misma.

RESPUESTA 1: Estese a lo dispuesto en la Circular N° 2, Modificación Con Consulta N° 1.

CONSULTA 2:

Solicitamos a Uds. tengan a bien otorgar una prórroga de 60 días en la presentación de ofertas de la presente licitación.

Esto es debido a la complejidad en el estudio de la obra en correspondencia a su magnitud y para poder realizar los cómputos necesarios a fin de poder presentar nuestra mejor oferta.

Sería beneficioso para todos los oferentes contar con más tiempo para su estudio y preparación de la oferta.

RESPUESTA 2: Estese a lo dispuesto en la Circular N° 2, Modificación Con Consulta N° 1.

CONSULTA 3:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de adquirentes del Pliego de la licitación de la referencia, con el objeto de realizarles la siguiente consulta: Para cumplir con lo solicitado en "3.3. Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción, Sección III. Criterios de evaluación y calificación" de la PARTE 1 - Procedimientos de Licitación del pliego de la licitación, interpretamos que en el caso de Empresas con Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda vigente, se puede cumplir el requisito, con la presentación del mismo, en el que conste que la capacidad disponible otorgada es suficiente para tal fin.

RESPUESTA 3: Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17, Sección I, del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 4:

1. Se solicita contar con un video de toda la traza (ida y vuelta) entre ambas cabeceras.
2. Se solicita que la visita en el lugar de las Obras se pueda realizar entre 105 días 15 y 19 de Enero del presente año.

RESPUESTA 4: Estese a lo dispuesto en el Art. 7, inciso 2, de la Sección I del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 5:

(...)Considerar una prórroga en la Licitación de la referencia, de treinta días (30 días), a fin de poder realizar un mejor estudio de la misma y presentar nuestra mejor propuesta.

RESPUESTA 5: Estese a lo dispuesto en la Circular Nº 2, Modificación Con Consulta Nº 1.

CONSULTA 6:

Nos dirigimos a ustedes para solicitar en versión Autocad, u otro programa de diseño compatible con este, todos los planos que forman parte de la presente licitación.

RESPUESTA 6: Los documentos de licitación son los publicados en el sitio web de la Unidad Ejecutora Central (uecmovilidad.gob.ar).

CONSULTA 7:

Nos dirigimos a ustedes ante la necesidad de contar con mayor plazo, al menos 60 días adicionales, para la presentación de ofertas. Esta solicitud se basa en la necesidad de contar con mayor tiempo para el análisis detallado del Documento de Licitación.

RESPUESTA 7: Estese a lo dispuesto en la Circular Nº 2, Modificación Con Consulta Nº 1.

CONSULTA 8:

En el punto 2.4 del pliego de catenarias (Anexo If tomo III parte 2) se indica el plan de seguridad RAMS, más adelante, en el punto 2.4.4 se indica que *"el oferente deberá presentar un plan de aseguramiento del sistema aplicando la norma para el tema RAMS ..."*. Idéntica situación se presenta en los pliegos de SUBESTACIONES y en SEÑALIZACIÓN. Se consulta si está bien la palabra oferente o más bien corresponde contratista.

RESPUESTA 8: En los Tomos III Parte 1 y Parte 2 puntos 2.4.4 y en el Tomo II punto 4.2.4; rectificase donde dice "oferente" debe leerse "contratista". No obstante el oferente deberá dejar claro que su oferta contempla el cumplimiento de las Normas que establece el pliego, para el caso del Tomo II Señalamiento las Normas Europeas EN SO 126, EN SO 128, EN SO 129 y para el TOMO III Eléctrico y Catenaria las Normas IEC

CONSULTA 9:

En el *punto 10 Materiales de Repuesto* si bien el enunciado comienza diciendo que la cantidad de repuestos necesarios quedará a criterio del contratista, justificado por memoria de cálculo, en el anteúltimo párrafo se indica que *"... se debe entregar en calidad de repuesto el 30% de cada tipo de componentes ..."*. Dada la incidencia directa que este concepto tiene en la oferta, se solicita una aclaración sobre la cantidad, indicando, a modo de ejemplo, que en la licitación de catenarias de la línea Roca (Avellaneda-la Plata), la incidencia de materiales de repuesto fue aproximadamente del 1,5% del total de materiales.

RESPUESTA 9: Rectifícase el punto 10 del Anexo If, Tomo III, Parte 2, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: *"El material de repuesto forma parte de este suministro, así como todo el material de repuesto suplementario que el Contratista, en base a su experiencia, estime necesario para asegurar un buen funcionamiento del conjunto de la instalación, para que los criterios de calidad y los tiempos máximos de reparación impuestos puedan ser respetados. Sin embargo se define cantidades mínimas a proveer de repuestos."*

La lista y cantidades de materiales de repuesto establecidos por el Contratista deberán ser justificados a través de una memoria de cálculo que considere los valores de confiabilidad, cantidad de equipos instalados y sus plazos de reparación o fabricación/importación, respetando como mínimo los porcentajes y cantidades detallados en el presente pliego.

Todo el material de repuesto deberá estar en condiciones de funcionamiento inmediato.

Todos los aparatos de repuesto y los lotes de piezas de repuesto estarán protegidos, embalados y etiquetados cuidadosamente. En particular, todos los equipos y componentes sensibles a la humedad o a las descargas de electricidad estática deberán estar protegidos por un embalaje estanco y antiestático.

Todos los materiales adquiridos que perdieran su aptitud de funcionamiento dentro o fuera del período de garantía por su inadecuado embalaje, deberán ser sustituidos sin cargo por el Contratista.

Además, para el material complementario que pudiera ser necesario luego de la Recepción Definitiva, el Contratista deberá asegurar el aprovisionamiento durante 20 años como mínimo. Todos los materiales de repuesto adquiridos deberán poseer idénticas características y calidad que los originales a los que sustituyeran, debiendo ser perfectamente intercambiables sin necesidad de ajustes o adaptaciones.

La totalidad de las provisiones en concepto de repuesto deberán ser entregadas en los depósitos que asigna la Inspección de Obra indefectiblemente 1 mes antes de realizar la puesta en servicio parcial y/o total del sistema de catenaria.

Estos equipos no podrán ser utilizados para el reemplazo de equipos en falla durante el período de garantía.

La cantidad y la lista de las piezas de repuesto deberá convenirse y establecerse con la Inspección de Obra (salvo aquellos cuyas cantidades ya están definidas por el presente pliego), dividiéndosela en dos categorías: El material de emergencia (reparación) y el material de mantenimiento.

Toda la documentación técnica (en castellano) y los planos de los materiales de repuesto deberán entregarse a la Inspección de Obra o en el lugar que ella designe."

CONSULTA 10:

El punto 11.3 Anexo III Planilla de Cómputos en el archivo que se baja desde el link no aparece la citada planilla de cómputos. Se solicita su entrega.

RESPUESTA 10: Se adjunta la planilla de Repuestos Mínimos de Catenaria.

ANEXO III PLANILLA DE REPUESTOS MINIMOS DE CATENARIA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	AISLADOR DE VIGA	C/U	60
2	MENSULAS ESTÁNDAR TIPO "O" SIN AISLADORES, COMPLETA CON ABRAZADERAS, GOZNEZ, ETC.	C/U	20
3	IDEM, MENSULA ESTÁNDAR TIPO "I" (HACIA ADENTRO)	C/U	20
4	IDEM, MENSULA ESTÁNDAR TIPO "P"	C/U	6
5	REGULADOR AUTOMATICO DE TRACCIÓN PARA VIA PRINCIPAL COMPLETO	C/U	2
6	REGULADOR AUTOMATICO DE TRACCION PARA VIA AUXILIAR COMPLETO	C/U	2
7	BRAZO COLGANTE PARA DOS MENSULAS	C/U	2

8	BRAZO COLGANTE PARA 4 MENSULAS	C/U	2
9	BRAZO TENSOR CURVO PARA ZONA SUSPENSION SIMPLE	C/U	35
10	BRAZO TENSOR RECTO PARA ZONA VANO INEFECTIVO	C/U	12
11	PENDOLA SUSPENSION PARA VANO EFECTIVO	C/U	350
12	PENDOLA SUSPENSION PARA VANO INEFECTIVO	C/U	20
13	CONEXIÓN ALIMENTACION Lc/Lc, CON CABLE Y 2 MORDAZAS	C/U	10
14	CONEXIÓN ALIMENTACION LA/Lc, CABLE Y MORDAZAS P/ ARMAR	C/U	10
15	CONEXIÓN EQUIPOTENCIAL Ls/Lc, CON CABLE Y MORDAZAS	C/U	10
16	CONEXIÓN EQUIPOENCIAL Ls/Ls, CON CABLE Y MORDAZAS	C/U	10
17	CADENA DE AISLADORES PARA RETENCION CATENARIA A REGULADOR AUTOMATICO DE TRACCION (1 O 2 SEGÚN TIPO RAT)	C/U	12
18	CADENA AISLADORES SUSPENSION P/ LINEA LA	C/U	20
19	CADENA DE AISLADORES DE RETENCION P/ LINEA LA	C/U	12
20	AISLADORES SUSPENSION P/ LINEA Lp	C/U	20
21	CADENA DE AISLADORES DE RETENCION P/ LINEA Lp	C/U	12
22	AISLADOR DE SECCION COMPLETO PARA DISTINTA FASE	C/U	4
23	AISLADOR DE SECCION COMPLETO PARA MISMA FASE	C/U	10
24	MENSULA COMPLETA PARA LA Y Lp CON ABRAZADERA	C/U	30
25	DESCARGADOR DE SOBRETENSION PARA Lp	C/U	6
26	SOBREPORTICO P/ 1 LA Y 1 Lp	C/U	2
27	HILO DE CONTACTO PARA VIA PRINCIPAL	M	1600
28	HILO DE CONTACTO PARA VIA AUXILIAR	M	1600
29	HILO DE SOSTEN PARA VIA PRINCIPAL	M	1600
30	HILO DE SOSTEN PARA VIA AUXILIAR	M	1600
31	POSTE P/SUSPENSION SIMPLE P/ VIADUCTO ZONA MAMPOSTERIA	C/U	1
32	POSTE P/MARCO 2 MENSULAS ZONA VIADUCTO MAMPOSTERIA	C/U	1
33	POSTE SUSPENSION SIMPLE P/ ZONA VIADUCTO NUEVO	C/U	1
34	POSTE P/MARCO 2 MENSULAS ZONA VIADUCTO NUEVO	C/U	1
35	POSTE SUSPENSION SIMPLE ZONA TERRENO NATURAL	C/U	2
36	POSTE P/MARCO 2 MENSULAS ZONA TERRENO NATURAL	C/U	1

37	VIGA PARA ZONA VIADUCTO PALERMO	C/U	1
38	VIGA PARA ZONA VIADUCTO NUEVO	C/U	1

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

FIRMA DEL OFERENTE:

ANEXO III

PLANILLA DE REPUESTOS ADICIONALES RECOMENDADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

FIRMA DEL OFERENTE:

CONSULTA 11:

El punto 1.1.2 de las Especificaciones Técnicas Electrificación Parte 1, describe en forma general el SISTEMA DE ENERGÍA AUXILIAR (13,2kV) mientras que el plano PI LSM-PLA-E- 00014 muestra el esquema de interconexión entre los Centros de Potencia y el plano PILSM-PLA-E-00048 muestra un típico de montaje que está dividido en dos, correspondiendo: uno al tramo entre la SE WMR y la ET SLGR Y el otro al resto de los tramos. Interpretamos que las 2 ternas de 3x1x300mm² van en zanjas independientes, una al costado de vía ascendente y otra al costado de vía descendente, mientras que en el tramo entre SE WMR y ET SLGR se permite compartir zanja para una terna de 3x1x300mm² y una terna de 3x1x95mm², ¿Es correcta la interpretación?

RESPUESTA 11: Son 3 líneas de 13,2kV, 2 de las cuales se dispondrán a lo largo de toda la línea cada una de ellas sobre cada margen de la zona de vía y una tercera a disponer entre la subestación y el Taller Santos Lugares compartiendo la zanja con una de ellas.

CONSULTA 12:

El cable de Al.Ac. de SO/8mm² se indica, a veces, como el conductor para "Línea de Retorno" y otras veces, como el conductor para "línea de Protección" , Al respecto se consulta:

A) si los aisladores de las ménsulas móviles que sostienen la catenaria y las cadenas de suspensión y retención de L.A. deben estar vinculadas con el citado cable.

B) si habrá vinculaciones entre el citado cable y los rieles externos de vías (riel rígido a tierra) y, en caso afirmativo, con qué espaciamiento se deben prever estas vinculaciones que, a su vez, estarán puestas a tierra.

RESPUESTA: 12.a) El sistema de energía se ha pensado con el riel o línea de retorno vinculado a tierra, por lo tanto el antenado existente en electrificaciones con Neutro Aislado no será ejecutado.

El conductor Lp cumple la función de cable aéreo de retorno y todas las estructuras metálicas de la instalación ferroviaria deben estar vinculadas a él.

12.b) Habrá vinculaciones entre el riel exterior de la vía y la Lp y a su vez una derivación a tierra aproximadamente cada 500m, no obstante esto deberá ser compatibilizado con el proyectista del señalamiento.

CONSULTA 13:

En el punto 4.3.11.6 (Puestas a Tierra) del pliego de catenarias (Anexo If tomo 111 parte 2) se indica que la resistencia puestas a tierra de estructuras metálicas propias del sistema de catenarias, será menor a 10. Se consulta si el valor indicado es correcto.

RESPUESTA 13: El valor de 1 Ω se modifica a un mínimo de 10 Ω . Todas las instalaciones ferroviarias montadas en cercanías de catenaria deben cumplir con la citada premisa (señalamiento, etc.) En cualquier caso corresponde a la ingeniería de detalle la verificación de que ante una falla no se superan las tensiones de paso y de contacto previstas en la normativa aplicable, en particular la norma IEC 62128-1.

CONSULTA 14:

Se les consulta si la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) aludida en el punto 11.2 de la Sección 1. Instrucciones a los Oferentes (IAO) y de la Sección 11. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Condiciones Particulares comprende el contrato de "unión transitoria" previsto en el artículo 1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESPUESTA 14: Estese a lo dispuesto en la Sección II, IAO 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 15:

Asimismo, se les solicita que confirmen que cuando en el punto 11.2 de la Sección 1. Instrucciones a los Oferentes (IAO) se hace mención a "las Ofertas presentadas por una [APCA]" debe entenderse que -en rigor- la APCA deberá constituirse al momento y en el caso que las partes que componen al Oferente resulten adjudicatarias, a los efectos de celebrar el contrato resultante con el Contratante, pero la APCA no podrá existir como tal al momento de la presentación de la Oferta conjunta.

RESPUESTA 15: Estese a lo dispuesto en la Sección II, IAO 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 16:

Respecto del punto 38 de la Sección 1. Instrucciones a los Oferentes (IAO) se les solicita que confirmen si, en el caso que resulte adjudicataria una APCA, la unificación de personería deberá necesariamente efectuarse en cabeza de uno o más autorizados de una de las empresas-miembro, o si en cambio cada empresa-miembro podrá designar sus propios apoderados.

RESPUESTA 16: Estese a lo dispuesto en la Sección II, IAO 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 17:

Según "Sección II Datos de la Licitación", por favor indicar fecha de visita oficial.

RESPUESTA 17: Estese a lo dispuesto en la Circular N° 1.

CONSULTA 18:

En relación a las monedas de la Oferta y la posibilidad de indicar las necesidades de pagos en moneda extranjera en la Tabla C del apéndice de la Oferta (IAO 15.1), rogamos confirmar que además, dicha apertura en las distintas monedas podrá indicarse en la planilla de cotización según corresponda.

RESPUESTA 18: Estese a lo dispuesto en la Sección II, IAO 15.1 y 15.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 19:

En relación a las monedas de pago, según lo indicado en la cláusula 14.15 (a) (i) de la Sección VII. Condiciones Generales, rogamos confirmar que los tipos de cambio que se usarán para calcular los pagos, serán los correspondientes al Banco Nación cierre del día anterior al del efectivo pago.

RESPUESTA 19: Se utiliza el tipo de cambio de la transferencia de los dólares de la cuenta Especial UEC a la cuenta Operativa en pesos desde la cual se paga al proveedor, tal como se establece en el contrato de Préstamo en su art 4.10 b) (i) de las condiciones generales.

CONSULTA 20:

Respecto a la "planilla de costos de materiales" (pag. 72 del pliego) para el caso de materiales importados, por favor indicar en que columna se indica el costo correspondiente a los aranceles de nacionalización.

RESPUESTA 20: El costo de nacionalización deberá ser incluido en la columna “costo en origen”.

CONSULTA 21:

En el alcance del pliego de especificaciones técnicas y funcionales del sistema de electrificación, Parte 1 Sistema Eléctrico, menciona como parte del alcance pta. 6 (pag.13) el cableado en 13,2kV de alimentación subterránea a los CPs, mientras que en la planilla de cantidades III Electrificación ítem 5 (Cable 13,2kV) está dentro de Catenaria. Por favor aclarar si este ítem pertenecerá a Sistema eléctrico o Catenaria.

RESPUESTA 21: Este ítem pertenece y está incluido en ANEXO I SEPA: PMIFGR- _ -LPI-O Documento de Licitación para la Contratación de la Obra - Sección IV Formularios de la Licitación, “Lista de Cantidades” Componente III Electrificación, ítem 5, de página 67.

CONSULTA 22:

Solicitamos tengan a bien ratificar o rectificar si las protecciones de las distintas bahías de 220KV, deben ser duplicadas o redundantes, de acuerdo a lo especificado en el siguiente ítem de las especificaciones técnicas de electrificación:

4.2.4.2.3 Criterios de integración

1. Los sistemas de control y protección de instalaciones de 220 kV o superior se deben conformar como un conjunto duplicado o redundante ("Sistema 1" Y "Sistema 2").
2. En instalaciones de 220 kV, ligadas a estaciones del sistema de transmisión, se debe implementar un esquema redundante de protección y control, en todas las salidas y en el acoplamiento.

RESPUESTA 22: Según los usos de Edenor, empresa destinataria final de esas instalaciones. Las protecciones del sistema de 220 kV no serán duplicadas.

CONSULTA 23:

Solicitamos tengan a bien indicarnos el valor de la potencia de cortocircuito de la alimentación de la fuente de 220KV o si Edenor puede indicar la potencia de cortocircuito homopolar a tierra, para el diseño de la malla de puesta a tierra de la SEAT. Para este tipo de SEAT las Normas indican que la elevación del potencial de tierra (GPR) no debe ser mayor a 5000V, es por eso que en función de la corriente de falla homopolar se deberá diseñar la malla para que en caso de una falla a tierra la elevación del potencial no supere los 5000V.

RESPUESTA 23: La corriente de cortocircuito a tierra para el diseño de la malla de puesta a tierra debe ser de 40 kA eficaces.

CONSULTA 24:

En el ítem 4.2.2.4, referido a instalaciones en la SET, se especifica lo siguiente:

En cuanto a niveles de potencia, se prevé como configuración final, dos transformadores de tracción de 60 MVA cada uno, dos transformadores de servicios generales (SSGG) de 10 MVA cada uno y cuatro autotransformadores (AT) de 6 MVA cada uno, según se indica en el plano PILSM-PLA-E 00001.

Pero en el plano mencionado no se encuentran los 4 autotransformadores. Como tampoco en el plano PILSM-PLA-E 00007, correspondiente al unifilar de 25KV de la SEAT WM.

Solicitamos nos informen si enviarán los planos citados con la inclusión de los 4 autotransformadores con sus equipos de alimentación y protecciones. Es necesaria dicha inclusión para realizar una propuesta técnica y económica de dicho equipamiento y protecciones de los autotransformadores.

RESPUESTA 24: La instalación o no de autotransformadores en la SEAT WM surgirá del proyecto que debe realizar el contratista y dependerá de la conexión elegida para los transformadores de tracción. Para el caso de que sea necesario instalarlos, se requerirán cuatro equipos y prever lugar para instalar otros cuatro cuando en el futuro se instalen dos vías adicionales, no obstante debe cumplimentarse la planilla de cantidades en página 67 del anexo PLIEG-2017-31807427-APN-MTR.

CONSULTA 25:

El plano PILSM-PLA-E 00004 que forma parte de las Especificaciones técnicas de "Electrificación" representa la alimentación y protección de los autotransformadores en los PAT. En dicho plano especifican la alimentación a través de seccionadores bipolares de 36KV, del modelo 2210, marca tesla.

Dicho seccionador es manual de apertura sin carga, lo que significa que localmente el operador no podrá operar dicho seccionador hasta tanto no se desconecte en la sección anterior (PSA) el interruptor de alimentación de Le y LA, aún cuando exista una alarma de sobre temperatura del autotransformador, localmente no podrá desconectar el autotransformador, sino que vía RTU se deberá desconectar el interruptor del PSA.

Además de no ser técnicamente viable no cumple con las condiciones RAMS en cuanto a confiabilidad y seguridad en la operación. Se considera que la mejor solución técnica sería alimentar por medio de un interruptor alojado en una celda bipolar 2x25KV y un relé de protección con entradas binarias para las sondas de protección de sobre temperatura y producirá la apertura del interruptor en caso de falla. Este relé a través de una interface de comunicación se comunicará con la RTU local.

Solicitamos nos informen que solución se deberá adoptar.

RESPUESTA 25: Remítase a lo especificado en Pliego -Tomo III - Parte 1: Sistema Eléctrico

CONSULTA 26:

Transformadores de tracción 220/4x15KV

26.1- En el ítem 4.3.2.5 de las Especificaciones técnicas de electrificación, se indica que la impedancia del transformador debe ser 11% y en la planilla de datos garantizados se solicita de 8%. Rogamos nos confirmen el valor de impedancia real.

26.2- En el mismo ítem indican que la conexión primaria es V (triangulo abierto) y en cantidad de fases indican 2 (dos). Rogamos aclaración al tipo de conexión

RESPUESTA 26: 26.1- La impedancia de los transformadores de tracción debe ser 11 %. *(Observación: nótese que se trata de 220/4x25kV).*

26.2- El número de fases es 3 en el primario; el transformador tomará solamente 2.

CONSULTA 27:

Tableros 13,2KV

27.1- En el ítem 4.3.7.2 de las Especificaciones técnicas de electrificación, se indica que las celdas deben soportar una corriente de cortocircuito de 10KA durante 3 segundos y en planilla de datos garantizados se solicita 25KA durante 3 segundos. Rogamos aclaración.

27.2- En el mismo ítem 4.3.7.2 se indica que la corriente nominal de las barras debe ser de 400A y en planilla de datos garantizados indican 630A. Rogamos aclaración.

27.3- En el ítem 4.3.7.10 de las Especificaciones técnicas de electrificación, se indica que los seccionadores de tres posiciones deben ser para una corriente nominal de 2500A. Dada esa magnitud de corriente, rogamos nos aclaren si corresponden a las celdas de 13,2KV 2x25KV.

27.4- La conexión de los transformadores 220/13,2KV es YnD, por lo tanto todo el sistema de

13,2KV es con neutro flotante. En planilla de datos garantizados de celdas de 13,2KV, se especifica "conexión del neutro al sistema- rígida". Rogamos aclarar.

En un sistema eléctrico aislado de tierra (sin punto a tierra); cuando se produzca una falla a tierra existirá un bajo nivel de corriente homopolar (3I0), lo cual condiciona al Sistema de Protección a contar con características de operación especiales.

Por lo tanto se deberían colocar en cada tablero transformadores de tensión 13,2KV/0, 11 0/3, para la medición de tensión de secuencia cero. El relé de protección detectará el desplazamiento del punto neutro de la red, debido a que en caso de una falla monofásica la tensión fase a neutro de la fase afectada se acerca a cero, mientras que la tensión de las dos fases sanas alcanzará un valor cercano a la tensión fase a fase.

También para la protección sensitiva de falla a tierra direccional 67N, se deberían colocar transformadores toroidales en todas las salidas de cables de las celdas de 13,2KV. Rogamos confirmar la inclusión de dichos transformadores de tensión y corriente.

RESPUESTA 27: 27.1- La corriente de cortocircuito admisible de 1 seg. debe ser 25 kA.

27.2- La corriente asignada de las barras debe ser 630 A

27.3- La corriente asignada para los seccionadores de tres posiciones de 13,2 kV debe ser de 630 A y para 25 kV debe ser de 1250 A

27.4- El sistema de 13,2 kV es con neutro flotante. El Contratista proveerá todos los medios requeridos para su correcto funcionamiento, como lo son la detección del desplazamiento del punto neutro de la red y la protección sensitiva de falla a tierra direccional (67N).

CONSULTA 28:

Celdas GIS 27,5KV

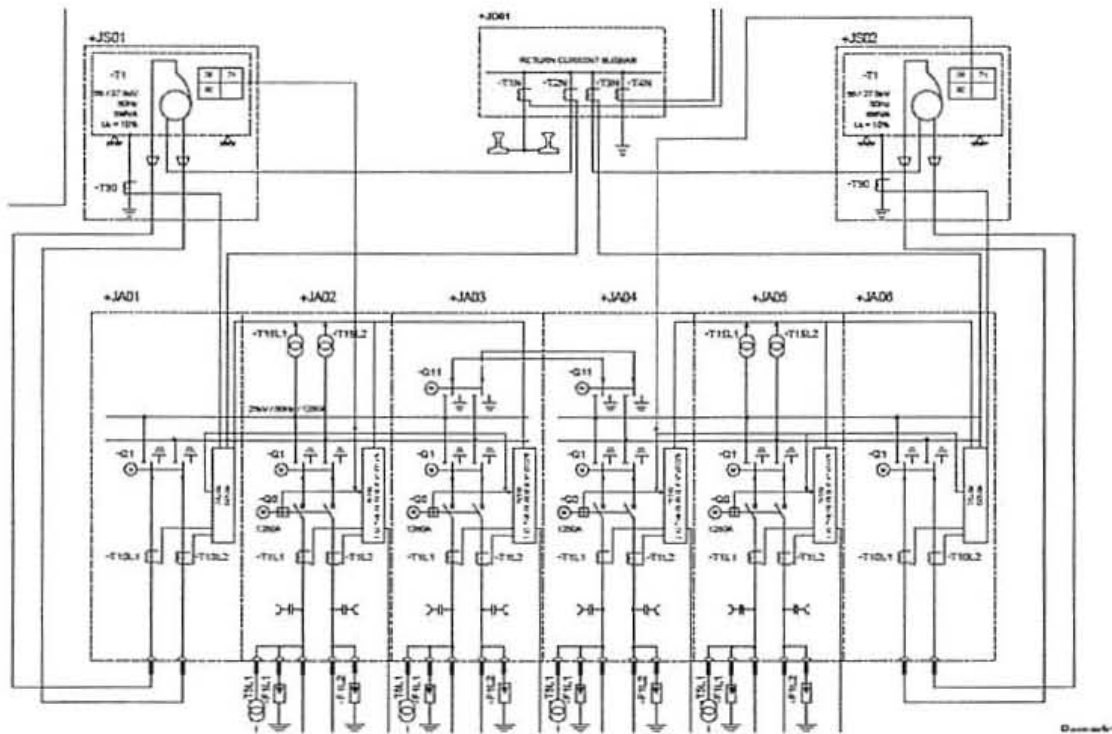
28.1- En esquema unifilar de las celdas 2x25KV (PILSM-PLA-E 00007) no incluyen descargadores de sobre tensión.

Rogamos confirmar la NO inclusión de descargadores de sobre tensión en cada salida a catenaria para la protección del equipamiento ante sobretensiones provenientes de la línea.

28.2- En el esquema bifi1ar de 2x25KV de los PSA, plano PILSM-PLA-E 00003, que forma parte de las Especificaciones técnicas de Electrificación, se representa el seccionamiento de la catenaria y la alimentación y protección de los autotransformadores. En dicho plano especifican la alimentación a través de seccionadores bipolares de 36KV, pero no se especifica modelo. Si Dicho seccionador es manual de apertura sin carga, significa que localmente el operador no podrá operar dicho seccionador hasta tanto no se desconecte en la sección anterior (PSA) el interruptor de alimentación de Le y LA, aun cuando exista una alarma de sobre temperatura del autotransformador, localmente no podrá desconectar el autotransformador, sino que vía RTU se deberá desconectar el interruptor del PSA anterior. Vale decir que ante una falla del autotransformador el despeje de la falla debe realizarse mediante la apertura del interruptor del PSA anterior. Además de no ser técnicamente viable no cumple con las condiciones RAMS en cuanto a confiabilidad y seguridad en la operación. Se considera que la mejor solución técnica sería agregar para cada autotransformador un seccionador de tres posiciones alojado en una celda bipolar 2x25KV y un relé de protección con entradas binarias para las sondas de protección de sobre temperatura y producirá la apertura del interruptor de alimentación en caso de falla y luego el operador podrá abrir el seccionador y trabajar sobre el autotransformador.

En el esquema siguiente, mostramos lo que se considera la mejor solución técnica.

Rogamos nos informen que solución se deberá adoptar.



RESPUESTA 29:

Estese a lo especificado en Tomo III - Parte 1: Sistema Eléctrico

CONSULTA 29:

Tengan a bien aclarar el tiempo de garantía/mantenimiento, dado las diferencias en los en los distintos pliegos de especificaciones, que se detallan a continuación:

29.1- En documento IF-2017-31808046-APN-MTR- memoria descriptiva dice:

8.2 Garantía, averías y reparaciones

El plazo de garantía será de 12 meses. El plazo de garantía entra en vigencia al día siguiente de la fecha del Acta de Recepción Provisoria otorgada sin reservas.

En caso de rechazo de la totalidad o parte de los equipamientos al momento de su Recepción Definitiva, el plazo de garantía se prolongará hasta la fecha en la que la Recepción Definitiva sea otorgada sin reservas.

Durante el plazo de Garantía, el Contratista deberá proceder a la reparación y/o sustitución de todos los elementos y/o partes que acusen defectos o fallas, ya sea en materiales y/o en software, procesos constructivos, de mano de obra, de embalajes defectuosos, etc., al solo requerimiento de la Inspección de Obra y a cargo exclusivo del Contratista.

A tal fin deberá disponer de todos los equipamientos de apoyo y del personal técnico especializado en hardware y software necesario para subsanar cualquier anomalía.

Todos los costos y gastos directos y/o indirectos que demanden la reposición y/o la reparación de los equipos contratados en el periodo de garantía, serán a exclusivo cargo del Contratista.

29.2- En documento IF-2017-31868129-APN-MTR- especificaciones técnica electrificación, dice lo siguiente:

1.3 Alcance

El alcance de los trabajos comprende el diseño, la ingeniería de detalle, la ingeniería de construcción, montaje y conforme a obra, la provisión, las pruebas en fábrica, la instalación, las pruebas de campo, la puesta en servicio y el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo desde su puesta en servicio hasta la Recepción Definitiva, de los siguientes ítems:

16) Instrumental y herramental necesario para ejercer el mantenimiento adecuado.

17) Repuestos, según se requiere más abajo.

18) Mantenimiento integral del Sistema durante el Periodo de Garantía de 5 años, a cargo del Contratista con recursos y personal propios.

29.3- 2.10.12 Garantía, Averías y Reparaciones

El plazo de garantía será de 12 meses. El plazo de garantía entra en vigencia al día siguiente de la fecha del Acta de Recepción Provisoria otorgada sin reservas.

En caso de rechazo de la totalidad o parte de los equipamientos al momento de su Recepción Definitiva, el plazo de garantía se prolongará hasta la fecha en la que la Recepción Definitiva sea otorgada sin reservas.

29.4- 4.3.1.20 Garantía

El sistema y accesorios serán garantizados durante un período de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de recepción final.

29.5- 4.3.2.41 Garantía

El transformador y accesorios serán garantizados durante un período de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de recepción final.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que se deriven por todo concepto para subsanar el defecto que haya presentado el transformador, sus componentes y accesorios

29.6- 4.3.8 Seccionadores 2x25 kV

4.3.8.10 Garantía

El seccionador y accesorios serán garantizados durante un período de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de recepción final.

29.7- Ítem 3.1, punto 24) de pliego del Sistema de señalamiento 12 meses de garantía/soporte de mantenimiento.

29.8- Ítem 2.16 del Sistema de catenaria 12 meses de garantía/soporte de mantenimiento.

RESPUESTA 29: 29.1- Se remite a lo especificado en el citado artículo 8.2 del Pliego.

29.2- Parte I - Sistema Eléctrico - 1. Alcance de los trabajos - 1.3 Alcance; se modifica el punto 18) quedando redactado de la siguiente manera:

Mantenimiento integral del Sistema durante el Período entre las recepciones provisoria y definitiva a cargo del Contratista con recursos y personal propios.

29.3- Estese a lo dispuesto a lo especificado en el citado artículo 2.10.12 del Pliego.

29.4- Rectifíquese el Artículo 4.3.1.20 Garantía el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4.3.1.20 Garantía

Durante el período de garantía, el Contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos que se deriven por todo concepto para subsanar el defecto que haya presentado el transformador, sus componentes y accesorios.

Serán, también, a cargo del adjudicatario todos los ensayos que deban efectuarse después de la reparación, a solo juicio del comitente.

La apertura de partes averiadas, en todos los casos, será efectuada por el Contratista en presencia del personal del Comitente.

El tiempo que dure la reparación de los fallos no se computará en el período de garantía.”

29.5- Rectifíquese el Artículo 4.3.2.41 Garantía el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4.3.2.41 Garantía

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que se deriven por todo concepto para subsanar el defecto que haya presentado el transformador, sus componentes y accesorios.

Serán, también, a cargo del adjudicatario todos los ensayos que deban efectuarse después de la reparación, a solo juicio del comitente.

La apertura de máquinas averiadas, en todos los casos, será efectuada por el Contratista en presencia del personal del Comitente.

El tiempo que dure la reparación de los fallos no se computará en el período de garantía.”

29.6- Rectifíquese el Artículo 4.3.8.10 Garantía el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4.3.8.10 Garantía

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que se deriven por todo concepto para subsanar el defecto que haya presentado el equipo, sus componentes y accesorios.

Serán, también, a cargo del adjudicatario todos los ensayos que deban efectuarse después de la reparación, a solo juicio del comitente

El tiempo que dure la reparación de los fallos no se computará en el período de garantía.”

29.7- El punto - 3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS - 3.1. SUMINISTROS GENERALES - el ítem 3.1, punto 24) del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES DEL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO Y CONTROL DE TRENES - no hace mención a plazo.

29.8- Estese a lo dispuesto en el artículo 2.16 del Tomo III- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN FERROVIARIA - PARTE 2: SISTEMA CATENARIA -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES

CONSULTA 30:

(...)

30.1- Permitir la Corporación Casa Matriz de los contratistas estatales chinos participar en la presente licitación con antecedentes y experiencias de proyectos de sus subsidiarias y/o filiales.

30.2- Reducir adecuadamente uno de los indicadores financieros, que es la liquidez seca de lo actual al 0.6-0.65.

RESPUESTA 30:

30.1- Estese a lo dispuesto en la Circular sin consulta N° 3

30.2- Estese a lo dispuesto en el cuadro obrante en la Sección II, Art. 2 (Calificación), Inc. 3.1a y 3.1b, del pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 31:

Por medio de la presente, solicitamos que se contemple una prórroga de al menos 90 días al proceso de licitación, desde la fecha vigente para la presentación de la oferta.

RESPUESTA 31: Estese a lo dispuesto en la Circular N° 2, Modificación Con Consulta N° 1.

CONSULTA 32:

Solicitud de aclaraciones formuladas por el Oferente

De acuerdo al punto IAO 7.1 de la Sección II-Datos de la Licitación, se indica que todo Oferente que requiera alguna aclaración de los documentos de licitación, deberá comunicarse con el contratante por escrito a:

Atención: Unidad Ejecutora Central - Ref. Adquisiciones

Avenida Paseo Colon 315 Piso 3 CP 1063ACD. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina. Teléfono: +54 11 5289-3800.

Dirección electrónica: proyectosanmartin@transporte.gob.ar

Agradecemos nos confirmen si es necesario enviar las consultas vía correo postal a la dirección indicada, o si es suficiente enviarlas a la dirección electrónica que se detalla.

RESPUESTA 32: Estese a lo dispuesto en el punto IAO 7.1 de la Sección II-Datos de la Licitación.

CONSULTA 33:**Respuesta del Contratante a las solicitudes de aclaración**

De acuerdo al punto IAO 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación, se indica que el Contratante responderá en forma de Circular las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos 21 días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La Circular se publicará en los siguientes sitios: United Nations Development Business (UNDB online: www.devbusiness.com), y portal de la UEC www.uecmovilidad.gob.ar.

Rogamos nos confirmen si las circulares con las respuestas a las solicitudes serán publicadas en los sitios indicados más arriba o serán enviadas a los oferentes que se han registrado en la dirección proyectosanmartin@transporte.gob.ar. A la fecha, no hay colgada ninguna circular en las webs indicadas ni se nos han enviado por correo electrónico a pesar de habernos registrado.

RESPUESTA 33: Estese a lo dispuesto en el punto IAO 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación y en el Art. 6, Incisos 1 y 3, de la Sección I del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 34:**Visita al lugar de las obras**

En la cláusula IAO 7.3 de la Sección II se indica que se realizará una visita en el lugar de las obras organizada por el contratante, pero no se indica fecha.

Rogamos nos aclaren si es el Licitante el que tiene que solicitar una visita al contratante, o si por el contrario será el Contratante quien convoque una visita oficial para todos los licitantes, informándonos previamente del día y hora elegidos.

RESPUESTA 34: Estése a lo dispuesto en la Circular N° 1.

CONSULTA 35:**Sección III-Criterios de evaluación y selección-4.Experiencia**

Para cumplir con los criterios de evaluación y calificación indicados en la Sección III-4. Experiencia-4.2 Experiencia específica en Construcción, el oferente debe acreditar experiencia en:

Obras ferroviarias integrales de similar magnitud a la presente en el ámbito nacional y/o internacional durante los últimos Diez (10) años que haya incluido el desarrollo propio de ingeniería, provisión, instalación y puesta en marcha de instalaciones y equipamientos de los sistemas correspondientes a la electrificación, señalización y modernización integral de líneas ferroviarias urbanas y/o suburbanas en operación durante el periodo de obra, comprendiendo la renovación del sistema de vías y aparatos de vía, el sistema de suministro de energía eléctrica con 25kVca de, comunicaciones, y señalamiento, así como la instalación, y puesta en marcha de sistemas de protección automática de trenes en un todo de acuerdo a las Er. - En materia de señalamiento dicha experiencia deberá haber incluido el desarrollo de ingeniería, provisión, instalación y puesta en servicio en sistemas ferroviarios (SIL 4) que hayan cumplido con toda la normativa CENELEC en todas las fases del proyecto. Esto incluye además que hayan sido contemplados todos los requerimientos RAMS. Dichos sistemas deberán encontrarse en servicio comercial. Para considerarse acreditada la experiencia el oferente deberá acompañar la documentación que demuestre que la obra ha sido certificada por una empresa de primer nivel internacional. No obstante, adicionalmente el contratante podrá realizar las verificaciones y consultas que considere pertinente para validar los antecedentes.

Así mismo, en el Formulario EXP-4.2 se indica que "El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Solicitante, por cada socio de una APCA y por subcontratistas especializados"

Rogamos nos aclaren si es posible acreditar la experiencia solicitada para una actividad en concreto, como es la técnica de señalización, mediante la experiencia de un subcontratista especializado y designado previamente en acuerdo con la APCA. El planteamiento al que hacemos referencia sería la presentación de la licitación bajo la forma de APCA, aportando esta la experiencia requerida para el suministro de energía eléctrica con 25 kv ca y sistema de vías y aparatos de vía en modernizaciones integrales de líneas ferroviarias en operación durante el periodo de obra, siendo la experiencia requerida en señalización aportada por un subcontratista especializado a la APCA.

Por otra parte, tal y como se indica el punto 4.2 Experiencia específica en construcción, entendemos que en caso de licitar en APCA, un socio puede cumplir con el criterio requerido aportando esta la experiencia al consorcio. Rogamos confirmen nuestra interpretación.

RESPUESTA 35: Estese a lo dispuesto en la Circular sin consulta N° 3 y en la Sección III de los Documentos de Licitación.

CONSULTA 36:

Sección III-Criterios de evaluación y selección-S. Personal

De acuerdo al punto 5. Personal de la sección III, el oferente debe demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que la tabla que le sigue.

Rogamos nos aclaren si es posible que el Oferente pueda aportar personal para ciertos cargos clave a través de una empresa subcontratista especializada y designada previamente en acuerdo con la APCA.

RESPUESTA 36: Estese a lo dispuesto en la Sección III de los documentos de licitación.

CONSULTA 37:

Se les consulta acerca de la Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios prevista en la Subcláusula 8.7 de la Sección VII. Condiciones Generales (CG) y el punto 8.7 de la Sección VIII. Condiciones Especiales (CE) del Pliego de Condiciones Particulares y se les solicita la confirmación de los siguientes puntos:

o Si la Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios (CLDP) se calcula sobre el Precio del Certificado bruto, o el precio del Contrato.

o Si el "tope máximo de Compensación" mencionado se corresponde con el monto máximo de indemnización por daños y perjuicios del 10%, es decir, si las multas en concepto de CLDP están incluidas dentro de dicha limitación.

o Si la CLDP es "condonada" mediante compensación en caso que el Contratista recupere total o parcialmente los atrasos en períodos posteriores durante la ejecución del Contrato, en cuyo caso con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos sólo se acreditaría el saldo final resultante (y no el monto total de CLDP por recuperar).

o Confirmar si el eventual recupero de la CLDP está condicionado a que no se alcance el tope Máximo de Compensación.

RESPUESTA 37: Estese a lo dispuesto en el punto 8.7 de la Sección VII y el punto 8.7 de la Sección VIII.

CONSULTA 38:

Se les solicita que confirmen respecto de la Subcláusula 17.6 de la Sección VII. Condiciones Generales (CG) del Pliego de Condiciones Particulares, primer párrafo, que donde se hace referencia a daños "emergentes" quisieron decir "consecuenciales" (o daño similar). Asimismo, se les consulta si los daños excluidos en dicho párrafo incluyen la pérdida de datos e información.

RESPUESTA 38: Estese a lo establecido en la Subcláusula 17.6 de la Sección VII. Condiciones Generales (CG) del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 39:

En el caso del Formulario FIN - 3.3 (Volumen Anual Disponible), dado que la información que piden presentar tiene por finalidad conocer la capacidad de contratación de los oferentes, ¿existe la posibilidad que las empresas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda presenten el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para salvar este ítem? En reemplazo al mencionado formulario y las copias de contratos y certificados de obras.

RESPUESTA 39: Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17, Sección I, del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 40:

La experiencia específica en construcción detallada en el ítem 4.2 de la Sección III "Criterios de evaluación y calificación", ¿puede ser aportada por un subcontratista nominado?

RESPUESTA 40: Solo podrán acreditar experiencia para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección III, aquellas firmas que formen parte del APCA, o su equivalente en la legislación local, en calidad de miembros, independientemente de su porcentaje de participación.

CONSULTA 41:

Asimismo, le solicitamos que tenga a bien considerar otorgar una prórroga de 30 días para la presentación de la oferta. La postergación de la presentación sería de suma importancia a fin de contar con el tiempo necesario para elaborar una oferta lo más conveniente posible.

RESPUESTA 41: Estese a lo establecido en la Circular N° 2, Modificación Con Consulta N° 1.

CONSULTA 42:

Con relación al Punto 4. Experiencia de la Sección III. Criterios de evaluación y calificación, indica en su 4.2 lo siguiente:

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
Nro.	Rubro	Requisito	Empresa Individual	Asociación en participación, Consorcio Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				todas las partes comb.	Cada Socio	Un Socio	
4.2	Experiencia específica en Construcción	Deberá acreditar experiencia en obras ferroviarias integrales de similar magnitud a la presente en el ámbito nacional y/o internacional durante los últimos Diez (10) años que haya incluido el desarrollo propio de ingeniería, provisión, instalación y puesta en marcha de instalaciones y equipamientos de los sistemas correspondientes a la electrificación, señalización y modernización integral de líneas ferroviarias urbanas y/o suburbanas en operación durante el periodo de obra, comprendiendo la renovación del sistema de vías y aparatos de vía, el sistema de suministro de energía eléctrica con 25kVca de, comunicaciones, y señalamiento, así como la instalación, y puesta en marcha de sistemas de protección automática de trenes en un todo de acuerdo a las ET.- En materia de señalamiento dicha experiencia deberá haber incluido el desarrollo de ingeniería, provisión, instalación y puesta en servicio en sistemas ferroviarios (SIL 4) que hayan cumplido con toda la normativa CENELEC en todas las fases del proyecto. Esto incluye además que hayan sido contemplados todos los requerimientos RAMS. Dichos sistemas deberán encontrarse en servicio comercial. Para considerarse acreditada la experiencia el oferente deberá acompañar la documentación que demuestre que la obra ha sido certificada por una empresa de primer nivel internacional. No obstante, adicionalmente el contratante podrá realizar las verificaciones y consultas que considere pertinente para validar los antecedentes.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	Puede cumplir el requisito	Formulario EXP-4

Solicitamos que nos indiquen si la experiencia en construcción podrá ser demostrada por contratos de similar envergadura para cada una de las especialidades (renovación y/o

construcción de vía, subestaciones y catenaria, señalización y telecomunicaciones) ejecutados por separado y no en un contrato integral como ahora está solicitado.

Adicionalmente, agradecemos que nos indiquen si podrá cumplirse con el requisito por medio de un subcontratista que no forme parte de la Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA).

RESPUESTA 42: Estese a lo dispuesto en la Circular sin consulta N° 3. Asimismo, Solo podrán acreditar experiencia para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección III, aquellas firmas que formen parte del APCA, o su equivalente en la legislación local, en calidad de miembros, independientemente de su porcentaje de participación.

CONSULTA 43:

De acuerdo al Punto 5. Personal de la Sección 11 1. Criterios de evaluación y calificación, es solicitado para el puesto de Director General del Proyecto lo siguiente:

“Profesional con 20 años de experiencia comprobable, en el diseño, desarrollo, implementación y puesta en servicio de sistemas electromecánicos ferroviarios integrales (señalización, vías, electrificación, comunicaciones), que haya participado como mínimo en dos de las especialidades señaladas, que haya estado más del 80% en la ejecución de las obras presentadas y que además deberá formar parte del Staff del proveedor del sistema de señalización.”

De acuerdo a nuestro criterio, el requisito de que "haya estado en más del 80% en la ejecución de las obras presentadas y que además deberá formar parte del Staff del proveedor del sistema de señalización" no se corresponde con una práctica de libre mercado una vez que restringe la participación en la licitación a una pequeña cantidad de empresas de señalamiento. Adicionalmente, y dado que el porcentaje de las obras de señalamiento en la licitación es pequeño con relación a las demás especialidades, no entendemos la razón de tal solicitud y por lo tanto sugerimos que el requisito sea revisto.

RESPUESTA 43: Estese a lo establecido en los requisitos que se describen en la Sección III, Factor 5 Personal, del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 44:

Se les consulta en relación a la Subcláusula 17.6 de la Sección VII. Condiciones Generales (CG) del Pliego de Condiciones Particulares, primer párrafo, en la cual se prevé la limitación o exclusión de responsabilidad de las Partes por ciertos daños, y asimismo se establece que dicha exclusión será aplicable "a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a" las Subcláusulas 8.7, 11.2, 15.4, 16.4, 17.1, 17.4 b) Y 17.5. Sin embargo, de ninguna de dichas disposiciones podría -ni debería desprenderse que la responsabilidad de una Parte no esté alcanzada por la exclusión de daños aludida.

Se les solicita que aclaren si, en definitiva, dicha limitación resulta aplicable a cualquier base o causal que dispare la responsabilidad de una de las Partes en virtud del Contrato. Asimismo, se les consulta si los daños excluidos en dicho párrafo contemplan el lucro cesante.

RESPUESTA 44: La interpretación de la Subcláusula 17.6 de la Sección VII – Condiciones Generales - del Documento de Licitación para la contratación de la Obra, debe hacerse de forma integral al fin de establecer el alcance y tratamiento que se tendrá sobre cada cuestión.

CONSULTA 45:

Se ruega confirmación de que la visita a obra NO es obligatoria para los oferentes potenciales.

RESPUESTA 45: Estese a lo dispuesto en la Sección I, Art. 7, Inc. 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 46:

Dada la complejidad en el estudio y preparación de la oferta y con el objetivo de presentar una propuesta competitiva que cumpla con los requisitos exigidos, amablemente se solicitan 90 días de extensión en el plazo para la presentación de la oferta.

RESPUESTA 46: Estese a lo dispuesto en la Circular Nº 2, Modificación Con Consulta Nº 1.

CONSULTA 47:

(Ref: Sección 11. Datos de la Licitación. IAO 32.1, PCP)

Según dicha referencia, el Oferente podrá presentar el precio de la Oferta en monedas extranjeras. Se ruega confirmación de que el monto en moneda extranjera no está sujeto a ningún límite (hasta el 100% del precio total de la Oferta) y que no será evaluado negativamente frente a la moneda nacional (Pesos de la República Argentina).

RESPUESTA 47: Estese a lo dispuesto en las IAO 15.1 y 15.2, de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 48:

(Ref: Sección VIII. Condiciones especiales. Monedas de Pago, PCP)

Según dicha referencia, se indica 'La moneda del País del Contratante es el Peso de Curso legal en la República Argentina'. Favor de confirmar que en el caso que el adjudicatario hubiere requerido y justificado el cobro en otra moneda conforme la cláusula IAO 15.2 deberá detallar en cada certificado las cantidades incluidas en los precios totales y unitarios.

RESPUESTA 48: Estese a lo establecido en la Sección VII, Art. 13.4 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 49:

(Ref: Sección 11. Datos de la Licitación. IAO 11 .1 h)

Favor de confirmar que para las empresas extranjeras la documentación a entregar en la Oferta, basta con entregar copias simples de los documentos exigidos, esto es, sin legalizar ni apostillar.

RESPUESTA 49: Estese a lo establecido en las IAO 11.1h de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 50:

(Ref: Sección 11. Datos de la Licitación. IAO 11 .1 h), PCP)

En dicho artículo se indica 'En el caso de que resulte adjudicada una firma sin representante en el país, toda la documentación deberá ser autenticada por el Consulado de su país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o la Apostilla de La Haya y traducida por Traductor Público Nacional cuando no esté extendida en Español', Favor de especificar entre qué hitos del proceso de adjudicación el adjudicatario dispondrá para entregar dicha documentación, así como el plazo para realizar la entrega.

RESPUESTA 50: La documentación a que hace referencia deberá ser entregada al momento de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado el oferente.

CONSULTA 51:

(Ref: Sección 11. Datos de la Licitación. IAO 14.1, PCP)

En dicho artículo se indica 'La forma de Contratación será Ajuste Alzado, debiendo los Oferentes cotizar todos los ítem de la Lista de Cantidades y Actividades que se adjunta en la Sección Formularios'. En el caso de que el Oferente considere en su solución cantidades o ítems diferentes a las indicadas en los formularios y siendo un contrato Ajuste Alzado, favor de confirmar, si esas diferencias son admitidas por el Contratante, ¿cómo se evaluarán esas diferencias por el Contratante con respecto a soluciones de otros Oferentes?

RESPUESTA 51: Estese a lo establecido en Sección II, IAO 13.1, 13.2 y 13.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA 52:

(Ref: Sección IV, Formularios de Licitación, PCP)

Se solicitan los formularios de licitación en formato editable .docx.

RESPUESTA 52: Los documentos de licitación son los publicados en el sitio web de la Unidad Ejecutora Central (uecmovilidad.gob.ar).

CONSULTA 54:

(Ref: Sección VII. Condiciones Generales. 14.1 c), PCP)

En dicho artículo se indica 'cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas: (i) de las Obras que el Contratista deberá ejecutar, ni (ii) para los fines de la Cláusula 12 [Medición y Evaluación];' Favor de aclarar en qué medida las cantidades que se indican en la Lista de Cantidades son puramente referenciales para el Oferente, si el Oferente considera modificarlas, cómo afecta a la evaluación de su propuesta.

RESPUESTA 54: Las cantidades deberán ser valoradas según se detalla en la planilla de cotización, sin perjuicio de las eventuales modificaciones que esta pudiera sufrir durante la ejecución de la obra.

CONSULTA 55:

(Ref: Sección VII. Condiciones Generales. 14,1 d), PCP)

En dicho artículo se indica 'el Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios, el Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo'. Favor de clarificar los criterios mínimos de dicho desglose por partidas.

RESPUESTA 55: Estese a lo dispuesto en la Sección VII, 12. Medición y Evaluación.

CONSULTA 56:

Nos dirigimos a ustedes para solicitarles el acceso a todas las cabinas y salas técnicas de señalamiento y de telecomunicaciones, durante la visita a realizar el próximo 26 de enero, o bien en fecha ulterior a convenir. El objeto de esta solicitud, es poder verificar el estado de ocupación y disposición actual de los equipos.

RESPUESTA 56: Estese a lo dispuesto en la Circular N° 1.

CONSULTA 57:

En nuestro carácter de oferentes de la licitación de la referencia, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de solicitarles una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días para la fecha de presentación de las ofertas.

Motiva nuestra solicitud, la magnitud de las obras y la necesidad de estudios que permitan ofrecer a esa repartición una propuesta más competitiva.

RESPUESTA 57: Estese a lo dispuesto en la Circular Nº 2, Modificación Con Consulta Nº 1.

CONSULTA 58:

Le consultamos si se puede utilizar los antecedentes de los proveedores de equipos especialmente en la señalización.

RESPUESTA 58: Solo podrán acreditar experiencia para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección III, aquellas firmas que formen parte del APCA, o su equivalente en la legislación local, en calidad de miembros, independientemente de su porcentaje de participación

CONSULTA 59:

Le consultamos si se puede utilizar los antecedentes de los subcontratistas designados. En caso de que se permita, cuáles son los requisitos.

RESPUESTA 59: Solo podrán acreditar experiencia para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección III, aquellas firmas que formen parte del APCA, o su equivalente en la legislación local, en calidad de miembros, independientemente de su porcentaje de participación.

CONSULTA 60:

Se les solicita que confirmen cuál es el porcentaje de multa aplicable por incumplimiento de una orden de servicio, siendo que en el punto 8.7 de la Sección VIII. Condiciones Especiales (CE) del Pliego de Condiciones Particulares se establece una multa diaria del 0,03% del monto del Contrato, mientras que en el Anexo II es del 0,05%.

RESPUESTA 60: Estese a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Sección VIII Condiciones Especiales, Subclausula 8.7.

CONSULTA 61:

Se ruega confirmación de que los alcances de señalamiento y telecomunicaciones pueden ser subcontratados por el Contratista. En caso afirmativo, favor de confirmar si este subcontratista debe ser categorizado como Subcontratista Designado según artículo 5.5 del PCP.

RESPUESTA 61: Estese a lo establecido en la Sección VII, artículo 5 y sus respectivos incisos.

CONSULTA 62:

En la Sección III. Criterios de evaluación y calificación. 4.2 Experiencia específica en Construcción se indica: 'En materia de señalamiento dicha experiencia deberá haber incluido el desarrollo de ingeniería, provisión, instalación y puesta en servicio en sistemas ferroviarios (SIL 4) que hayan cumplido con toda la normativa CENELEC en todas las fases del proyecto. Esto incluye además que hayan sido contemplados todos los requerimientos RAMS. Dichos sistemas deberán encontrarse en servicio comercial. Para considerarse acreditada la experiencia el oferente deberá acompañar la documentación que demuestre que la obra ha sido certificada por una empresa de primer nivel internacional. No obstante, adicionalmente el contratante

podrá realizar las verificaciones y consultas que considere pertinente para validar los antecedentes.'

En la Sección IV. Formularios de licitación. Formulario EXP - 4.2 Experiencia en Construcción de Obras Similares se indica: '[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Solicitante, por cada socio de una APCA y por subcontratistas especializados]' Se ruega confirmación de que el contratista puede acreditar dicha experiencia mediante un Subcontratista.

RESPUESTA 62: Solo podrán acreditar experiencia para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección III, aquellas firmas que formen parte del APCA, o su equivalente en la legislación local, en calidad de miembros, independientemente de su porcentaje de participación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Circular N° 4. Obra "Electrificación de la Línea San Martín: Ramal Retiro - Pilar / Etapa 1"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.